

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE, PARA EL AÑO 2024, ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL "CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MADERA – CITE MADERA", "CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FORESTAL PUCALLPA – CITE FORESTAL PUCALLPA" Y "CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FORESTAL MAYNAS – CITE FORESTAL MAYNAS"

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE ELECTORES

ACTA DE SESIÓN № 002-2024-PRODUCE/CE/ CITE MADERA Y FORESTAL

En la ciudad de Lima, siendo las 16:15 horas del día 30 de setiembre de 2024, vía la plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción, se reúne el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el Comité Directivo del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera", "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa" y "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITE Forestal Maynas", conforme a la Resolución Ministerial N° 0384-2024-PRODUCE, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
Raúl Mayhua Rivera (Representante designado por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción)¹.	Presidente
Rosella Bambarén Repetto (Representante designada por el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción)².	Secretaria
David Alberto Vílchez Quispe (Representante designado por la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción) ³ .	Vocal

QUÓRUM

El Presidente del Comité Electoral verifica el quórum respectivo; contando con la presencia de todos los miembros, procede a iniciar la sesión.

Memorando N° 00000191-2024-PRODUCE/DCI, que designa al señor Raúl Mayhua Rivera, Especialista Legal de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, como representante para ejercer el cargo de Presidente de los Comités Electorales.

Proveído Nº 05040 -2024-PRODUCE/DVMYPE-I, que designa a la señora Rosella Bambarén Repetto, Coordinadora Legal de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, como representante para ejercer el cargo de Secretaria de los Comités Electorales.

Oficio Nº 000373-2024-ITP/DE, que designa al señor David Alberto Vílchez Quispe, Especialista en Gestión Financiera de Proyectos del Instituto Tecnológico de la Producción, como representante para ejercer el cargo de Vocal del Comité Electoral del Consejo Directivo del CITEmadera, CITE Forestal Pucallpa y CITE Forestal Maynas.



AGENDA

Aprobación y Publicación del Padrón de Electores de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el Comité Directivo del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera", "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITE Forestal Pucallpa" y "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITE Forestal Maynas".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Presidente del Comité Electoral informa que, corresponde aprobar y disponer la publicación del Padrón de Electores del proceso electoral de representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el Comité Directivo del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera", "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITE Forestal Pucallpa" y "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITE Forestal Maynas" en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), en atención al inciso b) del numeral 5.2 de las Normas Complementarias al Decreto Supremo Nº 014-2015-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, el cual establece como una delas funciones del Comité Electoral "aprobar y disponer la publicación del Padrón de Electores", así como en observancia al plazo establecido para tal fin en el Cronograma de Acciones y Plazos que, como anexo, forma parte integrante de la Resolución Ministerial Nº 0384-2024-PRODUCE.

Al respecto, el Presidente del Comité Electoral informa que, con fecha 30 de setiembre, se recibió el Padrón de Electores, elaborado conforme al Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa - RENAMYPE, de ámbito nacional, presentado por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción.

Seguidamente, el Presidente del Comité Electoral informa que, sobre el valor cuota de votos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas y, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29051, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, se prescribe que, la determinación del valor cuota de votos se realiza en relación al número de MYPE que registren como asociadas en el RENAMYPE, correspondiéndole un voto por cada MYPE; asimismo, se señala que PRODUCE está facultado para incorporar criterios que eviten la duplicidad de asignación del valor cuota de votos que corresponda por cada MYPE inscrita en más de una Asociación de las MYPE o Comité de MYPE, razón por la cual, a través de la Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE, que aprueba las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, se establece en su Primera Disposición Complementaria Final que, corresponde al Comité Electoral asignar el valor cuota de votos en función a la información proporcionada por el RENAMYPE, además, en caso una MYPE se encuentre registrada en más de una Asociación de las MYPE o Comité de MYPE ante el RENAMYPE, el valor cuota es asignado a la Asociación de la MYPE o Comité de MYPE cuya inscripción en dicho registro se haya producido con mayor antigüedad; finalmente, tratándose de actos electorales virtuales, dicho valor cuota de votos se incorpora al Sistema de Votación Virtual.



Los miembros del Comité Electoral proceden a verificar y dar conformidad al Padrón Electoral recibido, disponiendo su publicación para continuar con las siguientes etapas del proceso electoral.

ACUERDOS

Los miembros del Comité Electoral aprueban, por unanimidad, lo siguiente:

- 1. Aprobar el Padrón de Electores del Comité Directivo del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera CITEmadera", "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa CITE Forestal Pucallpa" y "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas CITE Forestal Maynas", que se adjunta como Anexo 1, elaborado conforme al Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa RENAMYPE, de ámbito nacional, presentado por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción.
- 2. Disponer la publicación del Padrón de Electores del Comité Directivo del CITEmadera", CITE Forestal Pucallpa" y CITE Forestal Maynas" en la sede digital del Ministerio de la Producción www.gob.pe/produce

Siendo las 16:35 horas del mismo día, se da por concluida la presente sesión, firmando todoslos presentes en señal de conformidad.

RAÚL MAYH PRESID	
ROSELLA BAMBARÉN REPETTO	DAVID ALBERTO VÍLCHEZ QUISPE



ANEXO 1

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE, PARA EL AÑO 2024, ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL "CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MADERA – CITE MADERA", "CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FORESTAL PUCALLPA – CITE FORESTAL PUCALLPA" Y "CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FORESTAL MAYNAS – CITE FORESTAL MAYNAS"

LEY Nº 29051 Y R.M. Nº 0384-2024-PRODUCE

PADRÓN DE ELECTORES

N ₀	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA MYPE	Nº DE RUC	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE QUE EMITIRÁ ELVOTO	Nº DNI	VALOR CUOTA DEVOTO (*)
01	ASOCIACION DE PEQUEÑOS EXPORTADORES DEL PERU FILIAL AREQUIPA	20456062874	NORBERTO ALFREDO VILLANUEVA ROBLES	23980144	137
02	ASOCIACION FEDERACION DE GREMIOS MYPE DEL SUR DE PERU - SURMYPE	20606316187	TERESA DE JESUS RUIZ CONTRERAS	00510562	168
03	FEDERACION DE GREMIOS MYPES DEL NORTE DEL PERU - NORMYPE	20525433634	JUAN CARLOS RUIZ VALENCIA	02820657	132
04	FEDERACION DE GREMIOS MYPE DEL CENTRO DEL PERU - CENMYPE	20610509330	WILLIAM ROBERTO FUMACHI MORI	00080636	127
05	CONFEDERACION DE GREMIOS MYPE DEL PERU - CONFEMYPERU	20610355707	ENRIQUE TADEO BLANCO PIMENTEL	07237789	479
06	ASOCIACION DE BODEGUEROS DEL PERU - ADBP	20523287304	ANDRES ANTONIO CHOY LI	07864094	129
07	FEDERACION DE GREMIOS MYPE DEL ORIENTE DE PERU	20606540141	ROMULO GABRIEL CORONADO CALDERON	00062767	47
08	ASOCIACION PERUANA DE EMPRESARIOS DE LA PANADERIA Y PASTELERIA ASPAN	20508436026	PIO PANTOJA SOTO	08542548	250
09	FORO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL PERU – FOROMYPE-PERU	20451821777	LUCIO ANDRES TUPIÑO ELGUERA	06179448	128



Nº	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA MYPE	Nº DE RUC	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE QUE EMITIRÁ ELVOTO	Nº DNI	VALOR CUOTA DEVOTO (*)
10	FEDERACION DE PARQUES INDUSTRIALES MYPE DEL PERU - PIMYPE	20610686134	RUFO OSCAR ANTAYHUA MEDINA	29467991	106
11	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	20101266819	ROSA ESTELA BUENO MERA	07234704	273
12	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES DEL PERU (APEMIPE) - FILIAL SULLANA	20525352634	JULIO CESAR VASQUEZ AGUAYO	09442232	201
13	FEDERACION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUENA EMPRESA DEL PERU - FENAMYPEP	20608811312	JULIO CESAR VASQUEZ AGUAYO	09442232	168
14	ASOCIACION DE PEQUEÑOS EXPORTADORES DEL PERU-APEXPERU	20510758464	ENRIQUE TADEO BLANCO PIMENTEL	07237789	8

^(*) Conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley Nº 29051, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 198-2015-PRODUCE, en caso que una MYPE se encuentre registrada en más de una Asociación de las MYPE o Comité de MYPE ante el RENAMYPE, el Valor Cuota de Votos es asignado a la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE cuya inscripción en dicho registro se haya producido con mayor antigüedad.